



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Unidad de Acceso a la Información Pública

En la ciudad de San Salvador, el veintidós de abril de dos mil veinticuatro, SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:

- I. Que referente a la obligación que tienen las entidades públicas de publicar la información oficiosa, la normativa vigente indica que se debe publicar los informes de Rendición de Cuentas.
- II. Que en relación a los informes de Rendición de Cuentas, se informa que no hay información que publicar en el Portal de Transparencia para dicho estándar, porque no se ha generado dicho documento y, por tanto, no existe para el primer trimestre de dos mil veinticuatro. Y no habiendo más que hacer constar, se extiende la presente acta.


Oficial de Información Institucional

